



OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

de ASAJA CASTILLA Y LEÓN

al ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

de la parte española de la **Demarcación Hidrográfica del Duero**
para el ciclo de planificación 2028-2034, en la fase de consulta
pública.

Valladolid, mayo de 2026

España tiene una superficie de 505.990 km². Castilla y León, con 94.224 Km², es la Comunidad Autónoma más grande de España, ocupando casi el 20 por ciento del territorio.

La superficie agraria útil de España (SAU) supone más de 23 millones de hectáreas, cerca de la mitad del territorio nacional, de las cuales casi 17 millones de hectáreas son de cultivo. En Castilla y León los 5,3 millones de hectáreas de SAU arrojan una ratio muy similar a la nacional, aunque algo superior a la mitad.

Sin embargo, si analizamos la distribución de SAU en secano y regadío en Castilla y León del último año disponible, sí existe una diferencia sustancial con la media nacional. Mientras en España el 77% de la superficie cultivada se hace en secano y el 23% en regadío, en Castilla y León los cultivos de secano ocupan en el 85% de las tierras cultivadas, mientras que el regadío tan solo el 15%.

De las nueve provincias de Castilla y León, sólo León está por encima de la media nacional; Valladolid se aproxima con el 18%; mientras que Zamora, Palencia y Salamanca están en la media regional del 15%; Avila y Segovia con tan sólo un 11 y 8% respectivamente, están ya en niveles muy bajos. Si bien, las más críticas son Soria y Burgos que con tan solo un 5% están entre las 5 últimas de España, compartiendo posiciones del vagón de cola con provincias con regímenes pluviométricos mucho más húmedos como Coruña o Lugo.

La cuenca del Duero es la cuenca hidrográfica más significativa en Castilla y León ocupando el 82% de la superficie y toda la zona central, si bien las aportaciones de esta cuenca son tan sólo del 72% de los recursos naturales totales de la comunidad. Más de la mitad de su capacidad de embalse no se puede utilizar, bien por uso exclusivo hidroeléctrico o por ubicarse en el tramo final del río en territorio español, pudiéndose considerar por tanto el volumen embalsado para regulación muy bajo, tanto en términos absolutos como en términos comparados con otras cuencas hidrográficas españolas.

Por otra parte, la regulación de los embalses es muy pequeña, como mucho anual, no existen embalses capaces de regular las aguas de más de un año, por lo que la dependencia de nuestro territorio y de nuestros regadíos a la climatología y pluviometría anual es muy acusada.

La disminución de las precipitaciones, el aumento de las temperaturas y la irregularidad de las aportaciones y su distribución debidas al cambio climático, hacen prever una reducción importante de los recursos naturales. Los problemas hídricos actuales y a corto plazo pueden solucionarse actuando proactivamente a favor de nuevos embalses, el recrecido de los existentes, aprovechando el conjunto de las aguas superficiales y subterráneas o trasvasando aguas entre distintos sistemas de explotación.

El regadío es uno de los pilares del desarrollo rural y la seguridad alimentaria y un elemento básico de nuestro sistema agroalimentario.

La superficie regada en España supone un 23 % de la superficie agraria útil si bien contribuye en más del 65 % a la Producción Final Vegetal, dando soporte a la seguridad alimentaria, la industria y la exportación agroalimentarias.

Además, contribuye con el 2,4 % del Producto Interior Bruto (PIB) del país y emplea a un 4 % de la población ocupada.

Castilla y León, pese a disponer de la mayor superficie agraria nacional, al contar con tan sólo el 15% de regadío -muy por debajo de la media nacional del 23 %- pierde un tercio de las oportunidades que podría reportarle si estuviera en la media nacional. Menos producción agraria, menos opciones para la industria agroalimentaria y la exportación, menos empleo y más despoblamiento.

Como se demuestra, la agricultura de regadío resulta fundamental para fijar población en el medio rural, o al menos para no perderla. Castilla y León, comunidad eminentemente agrícola, en la que la participación económica de este sector en las cuentas regionales es muy superior a la de otros territorios, no puede permitirse políticas prohibitivas y desincentivadoras de este tipo de agricultura.

En 2025 Castilla y León es la segunda comunidad autónoma menos poblada de España con 26 hab/km² -sólo superada por Extremadura con 25- frente a los 97 de media nacional. La despoblación rural en Castilla y León es el reto demográfico más urgente en España, por lo que no pueden llevarse a cabo políticas contrarias al mantenimiento de actividades económicas fundamentales en el medio rural.

Las directrices y decisiones propuestas en las fichas de Temas Importantes, que en estos momentos están sometidas a información pública, y que desembocarán en la propuesta de Plan Hidrológico, no cumplen los objetivos generales del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. El futuro Plan Hidrológico de cuenca debe conseguir “el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.

Desde ASAJA consideramos que la propuesta que ahora está sometida a exposición pública prioriza la consecución de algunos de estos objetivos en detrimento de otros, que quedan completamente marginados y perjudicados.

Alegaciones -observaciones, sugerencias y comentarios- de ASAJA Castilla y León a los Temas Importantes identificados:

DU-1 CONTAMINACIÓN DIFUSA

1. Contraria a una modificación del código de buenas prácticas para endurecer aún más las medidas que tiene que adoptar el agricultor. Tampoco apoyamos modificar hacia más restricciones los programas de zonas vulnerables.
2. La reducción de excedentes de nutrientes debe basarse en analíticas de suelo, planes de abonado realistas, asesoramiento técnico y herramientas de precisión, pero no en recortes administrativos de dosis que reduzcan la producción o trasladen al agricultor la responsabilidad de déficits de depuración urbana o industrial.
3. Estamos en contra de las bandas de protección, y de implantarse, tendría que ser con carácter voluntario, compensando íntegramente los perjuicios económicos, y a través de fondos del MITECO, ajenos a los de la PAC.
4. Estamos a favor de una agricultura más precisa y monitorizada, con implantación gradual y apoyada con fondos públicos, que cobra más sentido y posibilidades con los agricultores jóvenes.
5. No tenemos nada que objetar respecto al asesoramiento a los agricultores, pues todo asesoramiento siempre será bueno.
6. Somos escépticos respecto a las posibilidades reales de bioestimulantes y biofertilizantes.
7. Nos oponemos a la prohibición o restricción de uso de glifosato y otros biocidas, ya que son imprescindibles para una agricultura viable y competitiva en los mercados globales. No alcanzamos a comprender cómo un organismo de cuenca puede proponer la prohibición de uso de un biocida legal.
8. Parece razonable dar la importancia debida a los nutrientes aportados por aglomeraciones urbanas.
9. Las medidas de protección de masas de agua no pueden generar abandono de franjas agrícolas, incremento de vegetación seca, reservorios de fauna silvestre o mayor riesgo de incendios; en una comunidad con fuerte presencia de explotaciones extensivas y cultivos de secano, cualquier banda o limitación debe evaluarse también desde el punto de vista agronómico, sanitario y de prevención de incendios.
10. Estamos en contra de reducciones de nitrógeno por debajo de las necesidades reales de los cultivos, pues ello conlleva peores cosechas y consecuencia de ello menor rentabilidad de las explotaciones.
11. Apoyamos la instalación de plantas de biogás.
12. Se debe de prohibir el uso de biocidas para el control de malas hierbas en infraestructuras públicas como carreteras o vías férreas, sustituyéndolo por desbroces, ya que técnicamente es posible.

DU-02. USO SOSTENIBLE DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

1. Limitación en la novación de concesiones y supresión automática de derechos de riego:
 - Nos oponemos a la limitación en la novación de concesiones y supresión automática de derechos de riego planteada para los 9.328 aprovechamientos inscritos en la Sección C en las masas en mal estado, así como de todos aquellos aprovechamientos cuyo plazo finalice antes de 2035. En la actualidad, las cuatro masas de agua en mal estado cuantitativo en la demarcación de la CHDuero presentan un nivel piezométrico en ascenso, en mayor o menor medida, por lo que ASAJA pide mantener estas concesiones y aumentar el apoyo a la modernización y eficiencia técnicas para ahorrar agua.
 - En base a la aplicación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, queremos poner de manifiesto, que la supresión de estas concesiones supondría la aceptación de una realidad con un COSTE DESPROPORCIONADO¹ para la sociedad en general, permitiendo en este caso a los estados miembros tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos.
 - Si se eliminan las concesiones, tal y como recoge el EpTI, no se cumplen los CRITERIOS DE GARANTÍA que marca el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de aguas.

¹ Esta decisión supondría una pérdida económica ingente, devenida por la suma, tanto del menor beneficio por ingresos directos de cultivos de regadío, estimados en el borrador de temas importantes en 17, 8 millones de euros anuales, como por las amortizaciones por inversiones ejecutadas para el riego, la mayoría de los casos íntegramente sufragadas de forma privada y en algunos, financiadas por la administración, conllevando asociado además el compromiso de mantenimiento de estas.

Muchas de estas concesiones están además incluidas en CUAS y Comunidades de Convenio, por lo que el impacto de la minoración de la superficie de regadío en la Cuenca del Duero sería todavía incluso mayor, suponiendo una mayor pérdida económica para el sector y la consiguiente disminución de cultivos que ahora mismo son necesarios para la alimentación humana y ganadera (maíz, patata, remolacha, zanahorias, ajos...).

Además de todo esto, habría que sumarle el impacto negativo en la agroindustria ligada a todos estos cultivos (transporte, transformación, venta...) Por lo que el coste económico cuantificado no sería correcto.

PÉRDIDA ECONÓMICA = COSTE DIRECTO + COSTE AMORTIZACIÓN INVERSIONES+ COSTE EMPRESAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN + COSTE SOCIAL
--

ASAJA reclama que el nuevo Plan Hidrológico habilite mecanismos jurídicos claros, ágiles y garantistas que permitan a los agricultores solicitar y obtener, antes del vencimiento de dichos derechos, la novación o continuidad concesional cuando el aprovechamiento sea real, esté acreditado y resulte compatible con la planificación hidrológica.

Una explotación agraria no puede planificar inversiones, cultivos, modernización, relevo generacional o viabilidad futura bajo la incertidumbre de no saber si podrá mantener su derecho de riego a pocos años vista. La seguridad jurídica sobre el agua es condición imprescindible para la continuidad de muchas explotaciones de regadío.

2. Nos oponemos a nuevas delimitaciones de zonas de especial protección en torno a humedales.
3. ASAJA rechaza que el principio de no deterioro y la sentencia del Tribunal Supremo 447/2023 se utilicen como argumento genérico para imponer restricciones automáticas a la agricultura en espacios Red Natura 2000. Cualquier limitación sobre regadíos, captaciones o manejos agrarios debe estar expresamente justificada en función del valor ambiental concreto que se pretende proteger, contar con base técnica y económica suficiente y, preferentemente, estar prevista en el correspondiente plan de gestión del espacio protegido. No puede equipararse un humedal dependiente de aguas subterráneas con una ZEPA de llanura cerealista sin afección hídrica directa. La inclusión en Red Natura no puede convertirse en una presunción de incompatibilidad ni en una herramienta para imponer restricciones arbitrarias o sesgadas al sector agrario.
4. Apoyamos medidas de uso conjunto que permitan sustitución de bombeos, siempre que sean aceptadas por los usuarios y no le supongan un coste añadido en la explotación o la obtención de peores rendimientos económicos en las explotaciones.
5. La recarga de acuíferos y el uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas deben incorporarse como solución estructural, especialmente en zonas donde existan años húmedos con recursos no aprovechados que puedan almacenarse o infiltrarse para mejorar niveles piezométricos sin expulsar actividad agraria.
6. No creemos necesario modificar la normativa respecto a las extinciones por falta de uso.
7. ASAJA se opone a que las modificaciones de características que no incrementen volumen anual ni superficie anual de riego sean tratadas como nuevas presiones. La ampliación o redefinición de perímetros para permitir rotaciones, mejorar eficiencia o adaptar la explotación debe facilitarse cuando no aumente la extracción autorizada.
8. Nos oponemos a planes de extracción anuales (modificación concesional) que supongan restricción del recurso con el objetivo de alcanzar extracciones equivalentes al 80% de los recursos disponibles.

9. Debe garantizarse una tramitación ágil y proporcionada de aprovechamientos ganaderos, agroalimentarios y de bajo volumen, especialmente cuando el agua se destina a usos vinculados al propio predio y su incidencia sobre la masa de agua es mínima.
10. Consideramos que la agilización de los expedientes concesionales no se resolverá únicamente dotando de más medios humanos a la CHD, sino revisando en profundidad los protocolos de tramitación y la forma en que se gestionan los expedientes. El problema principal es un sistema excesivamente rígido, lento y burocrático, con escasa posibilidad de comunicación directa y ágil entre el administrado, su técnico y el instructor, lo que impide aclarar dudas o subsanar defectos de forma eficaz. En demasiadas ocasiones se percibe una actitud poco colaborativa y poco constructiva, más orientada a detectar obstáculos formales que a facilitar una resolución ajustada a derecho y técnicamente razonable. Por ello, ASAJA reclama una administración hidráulica más eficaz, transparente y resolutive, con criterios homogéneos, canales de comunicación reales y una orientación administrativa dirigida a tramitar y resolver los expedientes, no a bloquearlos por cuestiones meramente formales o burocráticas.
11. Apoyamos la exención de objetivos bajo el artículo 4.5 de la DMA.
12. En relación con las CUAS pedimos:
 - Que los IP se puedan incluir en ellas, si no es con su concesión al menos como un punto de toma. Nos parece justo que, si en su inicio se permitió que pertenecieran a ellas, se mantenga.
 - Que los agricultores puedan anualmente solicitar la modificación del inventario de la comunidad de usuarios, dado que en cada campaña agrícola pueden darse circunstancias diferentes que hacen que sea necesario que una parcela y/o pozo puedan solicitarse a incluir o abandonar la comunidad, dado que en principio la restricción de los tres años obedecía a una situación de partida en la que se pretendía tener un conocimiento del comportamiento inicial de las comunidades, pasado este tiempo, no entendemos cual es el motivo por el que no se modifica este condicionante.
 - Que los planes de cultivo anuales sean aprobados dentro del plazo de solicitud de las ayudas de la PAC, puesto que es trascendental para la solicitud tener certeza de las parcelas que están autorizadas para el riego cada año. Por este motivo solicitamos firmemente la coordinación y colaboración entre la CHDuero y la Consejería de Agricultura y Ganadería.
13. Respecto a los regadíos de La Valduerna, proponemos para el nuevo PLAN la legalización del desvío de agua del Duerna en invierno por el río Peces y las zayas para elevar la capa freática de la zona regable con pozos. A la vez, junto con la JCYL, estudiar la viabilidad de una modernización de los regadíos (concentraciones parcelarias y riego a la demanda) asegurando el suministro

de agua con dos o más balsas de 20 hectómetros cúbicos de capacidad total y llenado en los meses de otoño e invierno desde el río Duerna.

DU-03. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

ASAJA considera que los vertidos urbanos e industriales a los ríos, incluso cuando se trata de aguas depuradas, constituye la principal fuente de contaminación de las aguas, y que el organismo de cuenca lo minimiza, dándole menos importancia de la que tiene, y poniendo siempre por delante otra contaminación como puede ser la de fuentes agrarias. ASAJA apoya todas las medias tendentes a depurar los vertidos urbanos e industriales siempre que no detraigan fondos de otras medidas de política hidráulica necesarias para el sector agrario. El sector agrario puede ser una solución para la reutilización de aguas residuales después del tratamiento, como lo es para el destino final de lodos de depuradora, pero a la vez exigimos garantías de que no aporten contaminantes que perjudiquen agrónomicamente nuestras explotaciones o que sean motivo de penalizaciones o sanciones por las autoridades competentes.

La falta de sistemas públicos eficientes de depuración de aguas puede ser un elemento disuasorio para el asentamiento de ciertas industrias agroalimentarias en el mundo rural. Los grandes polígonos industriales de las grandes ciudades suelen tener este problema resuelto. Siendo así, se perjudica el empleo en el medio rural y se perjudica al sector primario como clientes o proveedores de esas industrias agroalimentarias.

DU-04. ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS Y RESTAURACIÓN FLUVIAL

1. ASAJA no comparte el principio de que no hay que actuar en los ríos y dejarlos en sus condiciones naturales. Las alteraciones longitudinales han respondido a una necesidad que está vigente en la actualidad, y que con carácter general evita o minimiza desbordamientos que causan daños en la propiedad agrícola o en núcleos urbanos. Con carácter general, ASAJA defiende que se mantengan las motas de los ríos en su estado actual, y que se mantengan y limpien los ríos cuando sea necesario. Es imprescindible la limpieza de cauces y arroyos de menor entidad que los ríos para evitar el desbordamiento a las tierras agrícolas y el buen drenaje de estas tras inviernos lluviosos. En este sentido pedimos actuación directa de limpieza del organismo de cuenca y autorizaciones de limpieza cuando quién lo solicita es una entidad local o los propietarios de fincas colindantes con el cauce.
2. En los estudios de impacto ambiental de los procesos de concentración y reconcentración parcelaria se debe contemplar la actuación en cauces y regueras para mejorar el drenaje de las parcelas, y dichas actuaciones deben contar con la autorización de la autoridad competente.

3. Siendo cierto que la ciudadanía no entiende obras tendentes a eliminar actuaciones que se hicieron en su día en el cauce del río, como no lo entienden las autoridades locales, cabría pensar que quién no tiene razón es la propia Confederación Hidrográfica del Duero, que se empeña en políticas erróneas que lejos de solucionar problemas los crea mayores.
4. No podemos apoyar el gasto de ingentes cantidades de dinero público en obras que responden únicamente a criterios político-ideológicos del organismo de cuenca, empeñado en destruir lo que construyeron nuestros antepasados, que ha funcionado, y que no es cierto que las cosas funcionen mejor si se eliminan.
5. La vegetación de ribera, que tiene una gran capacidad de regeneración, hay que eliminarla de cauce del río cuando esta supone un obstáculo para el paso del agua en momentos de crecidas del río. Por el contrario, otra vegetación de interés económico, como los chopos, cuando están bien mantenidas las plantaciones, representan un recurso económico importante y no conllevan obstáculo en el discurrir de las aguas, incluso en momentos de crecidas, por lo tanto se deben de fomentar y no limitar en las zonas del dominio público hidráulico.
6. No estando conformes con la eliminación de las alteraciones del cauce de los ríos hechos por generaciones anteriores, en el caso de que se lleven a cabo, mejor que sea en un horizonte más lejano, por lo tanto, apoyamos el horizonte de ejecución de 2039 o superior. No creemos necesarias nuevas medias de restauración no contempladas en el Plan vigente.

DU-05. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES

1. ASAJA reclama que los daños agrarios por inundación se incorporen expresamente a la planificación, incluyendo pérdidas de cosecha, erosión de suelos, daños en cerramientos, caminos, pozos, captaciones, instalaciones ganaderas, pastos y retrasos en siembras o labores.
2. La organización considera que en muchos casos se reducirían los efectos no deseados de las inundaciones si hubiera una política hidráulica de limpieza de ríos, cauces y arroyos en general. En esta línea se debe aprobar un programa específico de limpieza y mantenimiento de cauces menores, arroyos y regatos en todas las provincias, con presupuesto suficiente y procedimientos sencillos para que ayuntamientos y propietarios puedan actuar con autorización rápida cuando exista riesgo evidente.
3. Cuando el agricultor o ganadero asuma a su costa una actuación autorizada de limpieza, retirada de obstáculos o mantenimiento de cauce, solicitamos la exención de tasas y la simplificación máxima de la tramitación.
4. Para la organización agraria el riesgo de inundaciones se minimiza, sobre todo sus efectos, con una correcta gestión de los embalses existentes, pues no siempre se toman las decisiones más acertadas. La organización agraria

aboga por la construcción de más pantanos o embalses, que tendrían, entre sus bondades, la de luchar contra inundaciones reteniendo agua en momentos de fuertes precipitaciones o deshielos. La política de inundaciones debe reconocer el papel de embalses, balsas y regulación hidráulica como herramientas de seguridad frente a avenidas, además de su función de garantía para regadíos y abastecimientos.

5. Una masa forestal mal gestionada en las riberas de los ríos, sobre todo de vegetación autóctona espontánea, contribuye a aumentar los daños provocados por las inundaciones. Por lo tanto, abogamos por el cuidado y limpieza de estas zonas arboladas.
6. En este TI ASAJA apoya la demanda de los habitantes de la zona de influencia del río Rubagón (sistema Pisuerga) que solicitan la derivación de parte del agua del río hacia el embalse de Aguilar de forma que se eviten las inundaciones recurrentes que éste produce, tanto en la zona adyacente al Rubagón como después de que éste desemboque en el Camesa. Además, esta derivación incrementaría el volumen de agua regulada del Pisuerga.

DU-06. RELEVANCIA DEL REGADÍO Y SOSTENIBILIDAD

DU-07. OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS-INFRAESTRUCTURAS.

1. Se citan infraestructuras sin uso, pero eso no supone que no exista demanda, al contrario, están sin uso por las trabas burocráticas, administrativas, cuando no políticas, para su puesta en funcionamiento (p.e. embalse Villagatón). Proponemos que de inmediato se pongan en funcionamiento, en unos casos para aportar más recursos, y en otros para aumentar la zona regable.
2. Apoyamos la mejora de los canales principales de riego, actuación que debe contar con la aprobación del proyecto, y de su presupuesto, por parte de las comunidades de regantes beneficiarias.
3. Apoyamos la toma en consideración del recrecimiento de embalses propuesto en el Estudio de la Universidad de Burgos (FERDUERO e ITACYL), y su programación para el cuarto y siguientes ciclos de planificación hidrológica.
4. Pedimos el desarrollo de las balsas El Moral y Los Riales, en el Cuarto Plan, o alternativa que las sustituya, sin que tengan mayor coste para los regantes ni renunciar al recurso que estas contemplan, ni que suponga una prolongación del problema en el tiempo.
5. Desarrollo de las balsas de La Cuezas en el Cuarto Plan, sin más pretextos ni demoras.
6. Adelantar sobre lo previsto el llenado total y puesta a disposición de los regantes, del Embalse de Castrovido.
7. Regadío de La Armuña:
 - Exigimos que figure como prioridad específica del cuarto ciclo de planificación, manteniendo sus demandas y evitando cualquier revisión a

la baja de una zona regable declarada de interés general y largamente esperada por el territorio.

- La modernización y culminación de esta zona regable debe vincularse a la fijación de población, el relevo generacional, la diversificación de cultivos, la rentabilidad de explotaciones familiares y el desarrollo de la industria agroalimentaria salmantina.
8. Defendemos el recrecido de Santa Teresa como infraestructura estratégica para mejorar garantías del sistema Tormes, permitir el desarrollo de demandas agrarias previstas y reforzar la capacidad de adaptación frente a sequías y cambio climático.
 9. La sostenibilidad del regadío no puede identificarse con reducción de derechos. Debe medirse también por empleo generado, renta agraria, eficiencia real, producción de alimentos, mantenimiento de población y capacidad de atraer inversiones agroalimentarias.
 10. Los ahorros derivados de modernización deben revertir prioritariamente en mejorar la garantía de los regadíos existentes y, cuando sea viable, en consolidar o ampliar perímetros dentro de las zonas previstas, no en recortes automáticos de dotaciones o derechos.
 11. Solicitamos dotaciones realistas adaptadas a cultivos, comarca, sistema de riego, eficiencia de aplicación y condiciones climáticas, evitando criterios excesivamente conservadores que impidan la viabilidad económica de las explotaciones.
 12. Debe reconocerse la importancia de los regadíos de pequeña y mediana dimensión, incluidos riegos particulares, explotaciones familiares y aprovechamientos vinculados a ganadería, que tienen un papel esencial en la estructura agraria salmantina.
 13. Las inversiones en canales, balsas, bombeos, telecontrol y seguridad de presas deben financiarse con participación pública suficiente, evitando trasladar íntegramente sus costes a comunidades de regantes que ya soportan energía, mantenimiento e inversiones de modernización.
 14. En la implantación de los Planes de Emergencia se ha de recurrir a fondos de los PGE y no a cargarlo a los usuarios del agua a través del Canon y la Tarifa.

DU-6 Y DU-7. ANÁLISIS COMÚN DE LOS TI DE RELEVANCIA DEL REGADÍO Y SOSTENIBILIDAD (6º) Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS-INFRAESTRUCTURAS (7º)

1. ASAJA apoya las conclusiones y propuestas de mayor capacidad regulatoria de los ríos del Estudio de la Universidad de Burgos y FERDUEO, y debe ser considerado en todos sus extremos, yendo más allá de un mero estudio de las propuestas, sin más avances.
El cambio climático exige más capacidad de almacenamiento, regulación y gestión flexible del recurso, no únicamente restricciones de demanda. Los

años húmedos deben aprovecharse mejor mediante embalses, balsas laterales, recarga de acuíferos y mejora de infraestructuras existentes.

ASAJA considera insuficiente que el incremento de regulación quede reducido a estudios sin compromiso de ejecución. El cuarto ciclo debe incluir programación, calendario y dotación presupuestaria para las actuaciones viables.

ASAJA solicita que los estudios de infraestructuras incorporen indicadores socioeconómicos provinciales: empleo agrario, valor añadido agroalimentario, relevo generacional, despoblación, rentabilidad de explotaciones y capacidad de sustitución de bombeos subterráneos por recursos superficiales.

2. ASAJA exige compromisos concretos de recrecimientos de presas como la de Santa Teresa en Salamanca, otras soluciones de regulación que permitan mejorar garantías y reducir vulnerabilidad frente a sequías como las balsas laterales donde sea la opción aconsejable (p.e. Órbigo y Carrión), planificación de nuevas presas viables –económica, ambiental y socialmente-, finalizar la modernización de todos los regadíos no modernizados en la cuenca, y concluir los nuevos regadíos que ya preveía el Plan vigente y que no se han ejecutado por incumplimientos de la administración del Estado., desbloqueando desarrollos agrarios estratégicos como La Armuña.
3. Las balsas de Las Cuezas debe ser una prioridad dada la carencia de regulación histórica de la cuenca del Carrión, los motivos medioambientales no pueden ser la excusa para que la duración de todos los procedimientos relacionados con ellas tienda a infinito. Así mismo, dicha cuenca creemos que precisa de mayor regulación por lo que se debería replantear la construcción del embalse de Vidrieros –descartado en 1991 por una Evaluación de Impacto Ambiental negativa que entendemos que tuvo un origen político, han pasado 35 años y los condicionantes actuales de la zona muy diferentes, una población de oso pardo en crecimiento y una reducción drástica de la población humana-.
4. Aumentar el volumen de agua regulada del Pisuerga con las aportaciones de la derivación del río Rubagón (sistema Pisuerga) hacia el embalse de Aguilar, tanto de la zona adyacente al Rubagón como después de que éste desemboque en el Camesa. Evitaría inundaciones recurrentes y aumentaría la disponibilidad del recurso.
5. Deberían volver a incluirse en el futuro PHD las actuaciones que había en el plan anterior al actual: RP río Burejo, RP río Boedo, RP Valle de Cerrato, Sector V Cea-Carrión.

DU-08. USO URBANO Y NUEVOS REQUISITOS DE LA DIRECTIVA DE AGUAS POTABLES

1. ASAJA considera que el uso urbano y los nuevos requisitos de la Directiva de aguas potables deben abordarse sin trasladar al sector agrario nuevas

restricciones preventivas sobre captaciones o perímetros de protección cuando no exista una afección acreditada y proporcional.

2. La protección de abastecimientos debe compatibilizarse con el mantenimiento de explotaciones agrarias y ganaderas situadas en su entorno, evitando limitaciones genéricas de fertilización, fitosanitarios, riego o actividad ganadera sin informe técnico individualizado.
3. ASAJA pide coordinación con ayuntamientos y Junta de Castilla y León para que los perímetros de protección de captaciones se delimiten con precisión, audiencia a los afectados y medidas compensatorias cuando impliquen pérdida efectiva de uso o valor de las parcelas.

DU-09. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

1. La coordinación entre administraciones, para mejorar un servicio en el que se interviene con responsabilidades compartidas, es algo que ASAJA apoya por principios, y por lo tanto lo apoyamos también en materia de aguas. Es buena esa delimitación de responsabilidades y es buena la coordinación entre administraciones, pues cuando no es así, al que se pilla en el medio, y el que sale verdaderamente perjudicado, es el administrado, en este caso el agricultor y ganadero.
ASAJA reclama que la coordinación interadministrativa se traduzca en ventanilla única, criterios homogéneos y plazos ciertos para expedientes de concesiones, modificaciones de características, autorizaciones en zona de policía, evaluación ambiental y obras vinculadas a regadío o ganadería.
2. Es imprescindible evitar que CHD, Junta de Castilla y León, ayuntamientos y órganos ambientales emitan requerimientos sucesivos o contradictorios que paralizan inversiones agrarias durante años y generan inseguridad jurídica al administrado.
3. La coordinación debe servir para desbloquear proyectos estratégicos como La Armuña, modernizaciones de regadío, sustitución de bombeos, recarga de acuíferos, infraestructuras de regulación y tramitaciones de bajo volumen para usos ganaderos.
4. ASAJA pide que los informes de compatibilidad con la planificación hidrológica se emitan con criterios públicos, previsibles y accesibles, de forma que agricultores, ganaderos y técnicos puedan preparar expedientes viables sin depender de interpretaciones cambiantes.
5. La participación pública debe ser real y no meramente formal. Las observaciones de organizaciones agrarias, comunidades de regantes, ayuntamientos rurales y Junta de Castilla y León deben incorporarse al documento final cuando estén justificadas técnica y socialmente.
6. No es creíble la voluntad de la CHD de llegar a acuerdos de coordinación con otras administraciones cuando empieza imponiendo todos sus planteamientos, no trabaja en el consenso, y aprueba un Plan Hidrológico (como el del tercer

ciclo), aprobado por Decreto en Consejo de ministros tras un informe negativo del Consejo del Agua, al que se opusieron representantes de los usuarios y, sobre todo, la propia Junta de Castilla y León.

DU-10. NUEVOS USOS DEL AGUA

1. La autorización de nuevas demandas industriales debe condicionarse a disponibilidad real de recurso, ausencia de afección a derechos agrarios preexistentes y evaluación acumulada por sistema de explotación, especialmente en escenarios de sequía y cambio climático.
ASAJA exige que los nuevos usos vinculados a hidrógeno, centros de datos, almacenamiento energético o renovables no tengan prioridad práctica sobre el uso agrario y ganadero ni reduzcan garantías, dotaciones o posibilidades de desarrollo de regadíos existentes o previstos.
ASAJA puede compartir la opinión de no cerrarse a concesiones de aguas para estos nuevos usos, sobre todo por tratarse de volúmenes que, aun no siendo despreciables, son pequeños en comparación con el consumo total. Pero este mismo argumento hemos utilizado, sin éxito, para concesiones o autorizaciones para usos ganaderos. Por ello, ASAJA se opondrá a dicha medida, salvo que se cambie la opinión respecto a los usos ganaderos, y en todo caso sin cambiar el orden de prelación, y sin que ello suponga reducción de caudales ya asignados a la agricultura.
2. Si se admite que determinados nuevos usos tienen volúmenes reducidos y pueden autorizarse por su interés económico, el mismo criterio debe aplicarse a usos ganaderos, agroalimentarios y de explotaciones agrarias de bajo consumo, que tienen un interés social y territorial evidente.
Pedimos concesiones o autorizaciones, en todos los casos, y tanto de aguas profundas como superficiales, para usos ganaderos, para cualquier proyecto tanto de ganadería extensiva como de ganadería intensiva.
3. ASAJA pide que el Plan reconozca expresamente la prioridad de abastecimiento ganadero y de actividades agroalimentarias vinculadas al territorio frente a proyectos industriales externos que puedan consumir agua sin fijar población ni generar valor directo para el sector primario local.
4. Los centros de datos y usos energéticos deberán acudir preferentemente a aguas regeneradas, circuitos cerrados, refrigeración eficiente o recursos no comprometidos, sin trasladar al regadío nuevas restricciones por demandas industriales sobrevenidas.

Valladolid, 27 de mayo de 2026